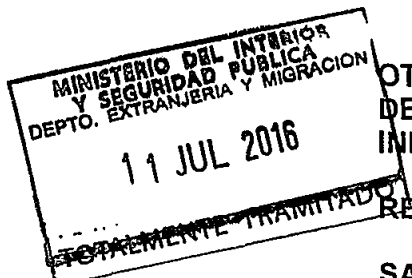


**Departamento  
de Extranjería  
y Migración**

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública



OTORGA VISA TEMPORARIA ARTICULO 143  
DEL REGLAMENTO DE EXTRANJERÍA QUE  
INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **146464**

SANTIAGO, 11 JUL 2016

**VISTOS:**

1. La sentencia de fecha 05 de mayo de 2016 de la Excm. Corte Suprema, que conociendo de apelación de recurso de amparo Ingreso Rol N° 268-2016 de la ltma., Corte de Apelaciones de Santiago, presentado en favor del extranjero **Héctor Fabio VALENCIA FLOREZ**, de nacionalidad colombiana, revocó la sentencia de primera instancia, ordenando al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que a través del Departamento de Extranjería y Migración, se le otorgue al extranjero recurrente un permiso de residencia temporal o visa de condenado por el periodo de tiempo que le faltase para cumplir la condena dictada por el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de San Antonio, en causa RIT N° 99-2013, RUC N° 1200647652-8, que lo condenó como autor del delito de tráfico ilícito de sustancias ilícitas, a la pena de 4 años de presidio menor en su grado máximo, concediéndosele el beneficio de la Libertad Vigilada por el mismo lapso de tiempo, modalidad que cumple a la fecha, con supervisión de Gendarmería de Chile.
2. Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.094 de 1975; el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior; el D.F.L. N°1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de La Administración Pública, y lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que consta en sentencia de fecha 08 de enero de 2014, del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de San Antonio, que en causa RIT N° 99-2013, RUC N° 1200647652-8, el extranjero en mención fue condenado a la pena de 4 años de presidio menor en su grado máximo, como autor del delito de tráfico ilícito de sustancias ilícitas, concediéndosele el beneficio de la Libertad Vigilada por el mismo lapso de tiempo.
2. Con fecha 31 de mayo de 2013, mediante Resolución Exenta N° 1730 de la Intendencia Regional de Valparaíso, se expulsó del país al extranjero recurrente teniendo como fundamento el registrar la condena criminal precitada.
3. La medida de expulsión fue notificada personalmente al extranjero el día 11 de febrero de 2015 por funcionarios de Policía de Investigaciones de Chile, no interponiendo éste el respectivo recurso de reclamación del artículo 89 de la Ley de Extranjería.
4. Que, conforme a lo resuelto por la Excm. Corte Suprema que resolvió ordenar se le otorgara una visación para condenados en virtud del artículo 143 del Reglamento de Extranjería, se hace pertinente otorgar el antedicho

permiso de residencia hasta el íntegro cumplimiento de la pena sujeta al beneficio de cumplimiento alternativo otorgado, cuyo periodo de observación concluye en 07 de abril de 2018.

5. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 49, 50, 143 inciso final, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

**1) SE OTORGA**, en virtud del artículo 143 del Reglamento de Extranjería, un permiso de visación restringida en su plazo de validez, en calidad de residente Temporario titular por un plazo de 10 meses, al extranjero de nacionalidad colombiana, don **Héctor Fabio VALENCIA FLOREZ**, DNI N° 16483775, pasaporte N°AN614660, debiendo poner a disposición de la autoridad migratoria su pasaporte, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.

**2) PÁGUESE**, por el interesado la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.

**3) NOTIFÍQUESE** de conformidad al artículo 142 bis del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**RODRIGO SANDOVAL DUCOING**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION**

520  
RSD/GCH/CPA  
17.05.2016  
DISTRIBUCIÓN:  
- Interésado  
- D.E.M (Sección Jurídica)